ACTA DE RECOMENDACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. SMC - 131 - 2026

Siendo las 02:00 p. m. del 27 de agosto de 2026, se reunieron en la Oficina de Contratación los integrantes del equipo evaluador designado mediante la Resolución No. 229 del 24 de agosto de 2026: **DARWIN DAMIÁN RODRÍGUEZ ZORRO**, profesional contratista de la Oficina de Contratación, responsable de la verificación jurídica; **DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL**, secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, responsable de la evaluación técnica y de experiencia; y **JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS**, profesional contratista de la Oficina de Contratación, responsable de la evaluación económica.

La reunión tiene por objeto consolidar los resultados de la evaluación y recomendar al ordenador del gasto la aceptación de la oferta que resulte favorable dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC-131-2026, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas previstas en la invitación pública. Para el efecto, se deja constancia de lo siguiente:

Que la **SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** elaboró los estudios previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad, conveniencia y demás aspectos de planeación de la contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FÚNEBRES A LAS PERSONAS VÍCTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

Que la **SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** estableció como presupuesto oficial la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($113.000.000)**, incluido el IVA cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Los recursos requeridos para la contratación se imputarán de la siguiente manera:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5055	10-07-2026	Destinación Especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.1.1500.9.232.02.02.009-2024500010124-1.2.4.3.03-92 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$20.000.000

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
		Libre Destinación Recursos Propios	0401-2-3.41.3.1500.11.232.02.02.009-2024500010242-1.2.1.0.00-02 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$26.100.000
		Destinación Especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.3.1500.11.232.02.02.009-2024500010242-1.2.4.3.03-92 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$3.500.000
		Destinación Especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.4.1500.9.232.02.02.009-2024500010173-1.2.4.3.03-92 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$41.500.000
		Libre Destinación Recursos Propios	0401-2-3.41.4.1500.12.232.02.02.009-2024500010044-1.2.1.0.00-02	$21.900.000
			Total	**$ 113.000.000**

Que el 18 de agosto de 2026, a las 12:00 m., el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entre otros, el análisis del sector, el certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones, los estudios previos, la invitación pública, el presupuesto oficial y el certificado de disponibilidad presupuestal, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron analizadas, respondidas y publicadas oportunamente en SECOP II.

Que, dentro del plazo previsto, no se recibieron solicitudes que cumplieran los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme, razón por la cual el proceso no fue limitado.

Que el 21 de agosto de 2026, a las 5:00 p. m., se produjo el cierre del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC-131-2026 en SECOP II, oportunidad en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	PROVEEDOR (DENOMINACIÓN DE USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	COORSERPARK S.A.S. **NIT: 800.215.065-4** **R/L: ADOLFO REYES GOMEZ** C.C. No. 19.435.519	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: *21/08/2026 4:18 PM* Nombre de la oferta: **SMC-131-2026- OFERTA COORSERPARK** VALOR PROPUESTA: ($90.626.000 COP)
2	**FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S.** **NIT: 900.703.782-3** **R/L: ANA MARIA MOYA URIBE** **C.C. No. 1.121.916.031 de Villavicencio**	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: *21/08/2026 4:42 PM* Nombre de la oferta: **SMC-131-2026** VALOR PROPUESTA: ($113.000.000 COP)
3	**FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUÍDEA SAS** **NIT: 800.121.752-1** **R/L: ARDUZ CORREAL PARRA** **C.C. No. 17.327.128 de Villavicencio**	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: *21/08/2026 4:52 PM* Nombre de la oferta: **PLAN FUNERARIO** VALOR PROPUESTA: ($113.000.000 COP)

Que, mediante la Resolución No. 229 del 24 de agosto de 2026 y con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó el equipo evaluador así:

1. DARWIN DAMIÁN RODRÍGUEZ ZORRO / Profesional contratista de la Oficina de Contratación / Verificación jurídica.

2. JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS / Profesional contratista de la Oficina de Contratación / Evaluación económica.

3. DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL / Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana / Evaluación técnica y de experiencia.

Que el equipo evaluador verificó, dentro del ámbito de competencia asignado a cada integrante, el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y económicas previstas en la invitación pública, con observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, economía y responsabilidad.

Durante la revisión económica, se evidenció un error involuntario atribuible a la estructuración del cuestionario electrónico de SECOP II, consistente en la duplicación de la pregunta destinada al registro de la propuesta económica. Esta configuración podía ocasionar que un oferente diligenciara dos veces la misma información o registrara valor cero en uno de los campos. En consecuencia, para asegurar una evaluación objetiva, uniforme y acorde con las reglas del proceso, se tomó como referente el Anexo 6 presentado oportunamente con cada oferta, sin admitir modificaciones posteriores al cierre ni alteraciones de los precios ofrecidos. La metodología y sus resultados fueron explicados en el informe económico y en las respuestas a las observaciones, documentos que forman parte integral del expediente electrónico.

Que el Municipio de Villavicencio publicó en SECOP II el informe de evaluación inicial, el cual forma parte integral del expediente electrónico del proceso y presentó los siguientes resultados:

	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	**COORSERPARK S.A.S.** **NIT: 800.215.065-4** **R/L: ADOLFO REYES GOMEZ** C.C. No. 19.435.519	$90.626.000	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	**FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S.** **NIT: 900.703.782-3** **R/L: ANA MARIA MOYA URIBE** **C.C. No. 1.121.916.031 de Villavicencio**	$113.000.000	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	**FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUÍDEA SAS** **NIT: 800.121.752-1** **R/L: ARDUZ CORREAL PARRA** **C.C. No. 17.327.128 de Villavicencio**	$113.000.000	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgó la oportunidad para subsanar los requisitos que no incidían en la comparación de las ofertas. El equipo evaluador verificó que los documentos recibidos acreditaran circunstancias existentes antes del cierre y que no implicaran modificación, adición o mejora de la oferta económica ni de las condiciones ofrecidas.

Que, dentro del término previsto en el cronograma, se recibieron observaciones al informe de evaluación y documentos de subsanación. Una vez analizados, el equipo evaluador publicó las respuestas correspondientes y consolidó la evaluación final, cuyos fundamentos forman parte integral del expediente y cuyo resultado es el siguiente:

	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
1	**COORSERPARK S.A.S.** **NIT: 800.215.065-4** **R/L: ADOLFO REYES GOMEZ** C.C. No. 19.435.519	$90.626.000	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
2	**FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S.** **NIT: 900.703.782-3** **R/L: ANA MARIA MOYA URIBE** **C.C. No. 1.121.916.031 de Villavicencio**	$113.000.000	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL

	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
3	**FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUÍDEA SAS NIT: 800.121.752-1 R/L: ARDUZ CORREAL PARRA C.C. No. 17.327.128 de Villavicencio**	$113.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

En mérito de lo expuesto, los integrantes del equipo evaluador, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y con fundamento en los informes de evaluación y en las respuestas a las observaciones, **RECOMIENDAN AL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTAR LA OFERTA** presentada por **FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUÍDEA S.A.S.**, identificada con NIT 800.121.752-1 y representada legalmente por **ARDUZ CORREAL PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.327.128 de Villavicencio, por cuanto, luego de verificar sucesivamente las propuestas conforme al orden de precios y de otorgar la oportunidad de subsanación, fue la oferta de menor precio que cumplió integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y económicas de la invitación pública. La aceptación se recomienda por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($113.000.000)**, incluido el IVA cuando haya lugar y los demás costos directos e indirectos, de acuerdo con la oferta, sus anexos y las condiciones del proceso. La selección deberá formalizarse mediante la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, la cual, junto con la oferta aceptada, constituirá el contrato estatal.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026 a las 02:30 PM, luego de leída y aprobada.

DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO
Evaluador Jurídico
Oficina de Contratación

JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS
Evaluador Económico
Oficina de Contratación

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
Evaluador técnico y de experiencia
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA